



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL,

12 JUL 11 2012 4.

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS :

a) La solicitud de fecha 02 de julio de 2.012, enviada por la JUNTA DE VECINOS N° 25 "ALBOYANCO", representado por su Presidente don DAVID ENRIQUE PINELA PINELA, R.U.T. n° 06.030.174-3; quienes solicitan autorización para beneficio de TORNEO DE FUTBOL a realizar el día domingo 15 de julio de 2.012.

b) Lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.098 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a la JUNTA DE VECINOS N° 25 "ALBOYANCO", representado por su Presidente don DAVID ENRIQUE PINELA PINELA, para realizar beneficio TORNEO DE FUTBOL con venta de comidas y bebidas alcohólicas, Sede Social del y cancha del sector respectivamente, el día domingo 15 de julio de 2.012, desde las 10:00 horas y hasta las 02:00 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



JENN/MBS/mam.

Distribución:

- David Pinela Pinela, Pdte. Junta de Vecinos n° 25 "Alboyanco" Angol.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

